

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46148 SANTANDER

EDICTO

D.^a María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia, concurso ordinario 74/2014, se ha acordado por Auto de fecha 02 de diciembre de 2020, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso de ANGEL YLLERA, S.A., con CIF A39002605, por finalización de la fase de liquidación, procediéndose al archivo de las actuaciones.
2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.
3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.
4. Se acuerda el cese de la Administración Concursal.
5. Se acuerda la extinción de la persona jurídica ANGEL YLLERA, S.A., con CIF A39002605, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Santander, 2 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A200061779-1